

Distr.  
GENERAL

TD/B/WG.1/1  
26 de agosto de 1992

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Grupo Especial de Trabajo sobre Corrientes de Inversiones  
y de Financiación, Financiación para el  
Desarrollo No Creadora de Deuda y Nuevos Mecanismos  
para Aumentar las Corrientes de Inversión y de  
Financiación  
Primer período de sesiones  
Ginebra, 9 de noviembre de 1992  
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones al programa provisional

Nota de la secretaría de la UNCTAD

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Adopción del programa de trabajo del Grupo de Trabajo.
4. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo a la Junta.

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Tema 1: Elección de la Mesa

Siguiendo la práctica acostumbrada en la UNCTAD, se sugiere que la Mesa del Grupo Especial de Trabajo esté compuesta de 7 miembros (un Presidente, 5 Vicepresidentes y un Relator) que serían elegidos, entre los miembros que formen la composición básica\* del Grupo, de conformidad con la distribución geográfica siguiente:

Listas A y C combinadas	4
Lista B	2
Lista D	1

### Tema 2: Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional reproducido en la sección I de la presente nota se ajusta a la estructura acordada en las consultas del Secretario General de la UNCTAD el 17 de julio de 1992. Conforme a lo previsto en el calendario de reuniones, el Grupo de Trabajo dispondrá de cinco días hábiles del 9 al 13 de noviembre de 1992. Durante el período de sesiones habrá servicios de interpretación. En la primera sesión, que tendrá lugar el 9 de noviembre de 1992, el Secretario General de la UNCTAD o un representante suyo hará una declaración de apertura. El resto del tiempo del Grupo de Trabajo se dedicará sobre todo a discutir el tema 3 del programa, conforme a lo acordado en las consultas del Secretario General.

### Tema 3: Adopción del programa de trabajo del Grupo de Trabajo

Con el fin de facilitar al Grupo de Trabajo la adopción de su programa de trabajo la secretaría ha preparado una nota titulada "Cuestiones para su consideración en relación con la adopción del programa de trabajo" (TD/B/WG.1/2). La nota abarca las cuestiones siguientes: i) políticas y medidas para atraer la inversión extranjera directa; ii) papel de las inversiones de cartera extranjeras y de los nuevos mecanismos; y iii) organización de los trabajos.

Se señala que el párrafo 9 de las atribuciones del Grupo de Trabajo dispone lo siguiente: "El Grupo de Trabajo podrá recomendar a la Junta el establecimiento de grupos de expertos".

### Tema 4: Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo

El párrafo 11 de las atribuciones del Grupo Especial de Trabajo dispone lo siguiente: "La Junta, de conformidad con los procedimientos vigentes

---

\* En el párrafo 77 del Compromiso de Cartagena la Conferencia especificó que "la composición básica de estos grupos de trabajo comprenderá a todos los países interesados, que designarán a los expertos nacionales pertinentes. Podrán participar como observadores otros países".

respecto del calendario de reuniones, decidirá la frecuencia de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. La duración de los períodos de sesiones será de cinco días o menos". Se someterá, para su consideración, un proyecto de programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo teniendo en cuenta las decisiones que tome éste con respecto a su programa de trabajo.

Tema 5: Otros asuntos

Se señala además que el párrafo 5 de las atribuciones del Grupo de Trabajo dispone lo siguiente: "En su labor el Grupo de Trabajo deberá tener en cuenta la diversidad de situaciones y experiencias de los países". El párrafo 5 menciona también la participación de actores no gubernamentales. Se invita al Grupo de Trabajo a que considere la posibilidad de que actores no gubernamentales participen en la labor del Grupo.

Tema 6: Aprobación del informe del Grupo de Trabajo a la Junta

El párrafo 10 de las atribuciones del Grupo de Trabajo dispone que éste "podrá presentar informes provisionales y presentará un informe definitivo sobre los resultados de su labor a la Junta de Comercio y Desarrollo".

-----